

LA SERENA.

n 3 JUN 2022

DECRETO Nº

1256

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; el Certificado Nº 40, de fecha 19 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria Nº 1268, de fecha 18 de mayo de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 18 de mayo de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Corporación de acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la llustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, rol único tributario N° 65.204.604-5, representado por don Gustavo Enrique Heise Burgos, con domicilio La Serena, por la cantidad de \$ 6.500.000, para la ejecución de proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, cuyo monto cubrirá gastos de bidones (1000) y dispensadores (1000).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/ADX/V//RS/mscg.

CALROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN

En La Serena, a 31 de mayo del 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE,

ambos domiciliados para

estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.204.604-5, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 321494 fecha 20 de octubre de 2021, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1257, de fecha 9 de noviembre de 2021, conforme la ley N° 19.862, representada por don Gustavo Enrique Heise Burgos,

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1268, de fecha 18 de mayo de 2022, otorgar una subvención de \$ 6.500.000, en beneficio de la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, para la ejecución de proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, cuyo monto cubrirá gastos de bidones (1000) y dispensadores (1000). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, la entrega de una subvención por la cantidad de \$ 6.500.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

Las partes dejan establecido que los dispensadores y bidones deberán ir en beneficio de personas distintas a quienes el Municipio entrega agua potable, lo que será coordinado y fiscalizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización

beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO</u>: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 1257, de fecha 9 de noviembre de 2021, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Gustavo Enrique Heise Burgos, para representar a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, aparece en el certificado de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

SECRETARIHERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ENRIQUE HEISE BURGOS CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN

MUNICIPAL

*

* ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMY/MRS/mscg.